

# **GUÍA METODOLÓGICA PARA EL TRABAJO DE FIN DE TÍTULO**

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

Aprobado por la Junta de Centro de la EIIC el 2 de febrero de 2015

Modificado artículo 6.3 en Junta de Centro el 20 de mayo de 2015

Modificado en Junta de Centro el 21 de enero de 2016

Modificado en Junta de Centro el 17 de julio de 2017

Modificado en Junta de Centro el 18 de febrero de 2021

Modificado en Junta de Centro el 17 de octubre de 2022

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El TFT se cursa como una asignatura obligatoria en el último curso en los estudios de Grado y Máster con una carga docente en créditos ECTS de acuerdo con la Memoria de Verificación de cada titulación, y bajo la tutorización de un profesor en las condiciones recogidas en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Realización y Evaluación de Trabajos Fin de Título (RRETFT) de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC, aprobado en Junta de Centro el 2 de Febrero de 2015.

Esta Guía Metodológica se ha elaborado para facilitar a los estudiantes y profesores los aspectos administrativos y académicos relativos a la solicitud, presentación, defensa y calificación de los TFT, de acuerdo con las Memorias de Verificación de la titulación y el RRETFT.

## **2.- TUTORIZACIÓN**

El Trabajo Fin de Título deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de tutoría académica por un profesor de los ámbitos de conocimiento recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación y que cumpla los requisitos descritos en su artículo 10.1.

El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, firmar los informes de seguimiento y de emitir un informe del TFT que haya tutelado.

El tutor colaborador será responsable de colaborar en la asistencia y orientación del estudiante en el desarrollo del TFT.

Además, los tutores deberán:

- Establecer junto con el estudiante un programa de tutela al que éste deberá ajustarse,
- Autorizar la presentación y defensa del TFT, y
- Asistir al acto de defensa del mismo.

Al objeto de garantizar que, en todos los casos, los estudiantes tendrán un tutor la Junta de Centro podrá establecer en cada curso académico el número máximo de TFT que puede tutelar un profesor.

En caso de tutela compartida esta cifra puede aumentar pues cada TFT se computará como un 50%.

## **3.- COORDINADOR DE LA ASIGNATURA TFT**

Existirá por cada titulación, al menos, un Coordinador de la asignatura TFT cuyas funciones, sin perjuicio de lo establecido en el art. 40 del Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC, serán las siguientes:

- Ser el interlocutor con los estudiantes matriculados de TFT de la titulación.
- Exponer a los estudiantes matriculados en el TFT de la titulación las directrices generales para la realización del mismo.

- Ejercer la coordinación de los tutores de TFT y velar por el cumplimiento de las decisiones de la Comisión de TFT.
- Recibir de los departamentos, profesores y estudiantes las propuestas de TFT.
- Elevar dichas propuestas a la Comisión de TFT para su toma en consideración.
- Cumplimentar el acta de la asignatura TFT en cada convocatoria oficial.

#### **4.- CONTENIDO DEL TFT**

Las modalidades de trabajo que se pueden aceptar como TFT deben reunir los requisitos descritos en el artículo 5º del RRETFT.

La estructura y formato de los TFT de aquellas titulaciones con atribuciones profesionales deberá ajustarse, en su caso, a la práctica profesional, y a las normas específicas o recomendaciones que le puedan ser de aplicación. En ausencia de ellas, se adoptará lo indicado en la norma UNE 157001 y resto de normas del comité CTN 157. No obstante, en casos en los que exista un formato específico normalizado por organismos o administraciones y de obligado cumplimiento, el formato del TFT se ajustará a lo ahí establecido

En el caso de Trabajos Fin de Título de otro tipo se recomienda seguir un esquema que contenga los siguientes apartados: índice, antecedentes, objeto del trabajo, solución adoptada, conclusiones, bibliografía y anexos.

En cuanto a su alcance y extensión, debe estar en consonancia con el nivel del título, Grado o Máster con lo especificado en la memoria de verificación del título.

#### **5.- PLAN DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DEL TFT**

Para garantizar que los TFT se realicen en el tiempo establecido, el estudiante deberá entregar al Coordinador de la asignatura TFT de su titulación un Plan de trabajo y un Informe de seguimiento cada mes hasta cumplir con la justificación de los créditos ECTS de la titulación correspondiente. Ambos deben ir firmados por el estudiante con el visto bueno del tutor/es.

La primera acción tutorial será analizar el Plan de trabajo con la descripción de las tareas a realizar, estudiándose hitos y entregables, y reuniones de seguimiento.

El informe de seguimiento que el estudiante deberá entregar cada mes a partir de la fecha de comienzo del Trabajo establecida en la propuesta de TFT incluirá al menos:

- El grado de cumplimiento con la planificación temporal indicando las tareas desarrolladas.
- Relación de fechas con las reuniones de seguimiento mantenidas con el tutor, indicando si han sido presenciales o virtuales.

La Comisión de TFT podrá proponer acciones correctoras para los casos en que se detecten variaciones importantes entre el plan original de desarrollo del trabajo y la información incluida en el informe de seguimiento, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la realización del TFT en la memoria de verificación del Título.

#### **6.- SOLICITUDES RELATIVAS AL TFT**

La gestión administrativa de los distintos procesos que conlleva el TFT, se realizarán a través de la aplicación *online gestor TFT* que será accesible desde la web de la EIIC.

Debido a que en dicha aplicación los documentos que se gestionan son de carácter electrónico en formato pdf, y el único procedimiento existente que asegura la autoría de los mismos es la firma electrónica, es imprescindible que los que intervienen en esos procedimientos dispongan de ella.

## **6.1.- Solicitudes de Autorización, Asignación y Subsanación del título de TFT**

Todo estudiante matriculado en la asignatura TFT tiene derecho a realizar su Trabajo Fin de Título en el tiempo y forma establecidos en la Memoria de Verificación de Título.

Como cualquier otra asignatura el TFT está sujeto a las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC.

Antes de empezar a elaborar el TFT, el estudiante, una vez matriculado en dicha asignatura, debe tener aprobado por la Comisión TFT de la EIIC el título y tutor de su trabajo para lo cual debe presentar según corresponda:

### **a) Solicitud de Autorización**

Deben presentarlo aquellos estudiantes que cuenten con una propuesta de TFT propia o personal y tutor para su realización.

Deberá ir acompañada por:

- La memoria justificativa según Anexo II específico de cada titulación debidamente firmada por estudiante y tutor/es.
- Curriculum Vitae del cotutor, en caso de existir, debidamente firmado.

### **b) Solicitud de Asignación**

Deben presentarlo aquellos que deseen que la EIIC le asigne, de oficio, título y tutor según disponibilidad.

La solución que proponga la Comisión será irrenunciable.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de TFT se reunirá y decidirá sobre la asignación de TFT y la aceptación o no de las propuestas presentadas. La Comisión de TFT publicará los acuerdos adoptados en la web de la EIIC.

En caso de solicitud de autorización de TFT la Comisión de TFT podrá:

- Aceptarla en los términos solicitados,
- Proponer cambios que el estudiante deberá subsanar dentro del plazo establecido para esa finalidad. Si, transcurrido el plazo de subsanación, no se hubieran realizado las modificaciones propuestas la solicitud será rechazada.
- Rechazarlo, en cuyo caso se le asignará título de entre los ofertados.

En caso de solicitud de asignación, una vez resuelto por parte de la Comisión de TFT, el estudiante deberá presentar dentro del plazo de subsanación la misma documentación complementaria que se exige para la solicitud de autorización. Si, transcurrido el plazo de subsanación, no se hubiera presentado la solicitud será rechazada.

### **c) Solicitud de Subsanación**

Deben presentarla aquellos estudiantes que:

- hayan solicitado la autorización de un TFT y que la Comisión los haya aceptado con la condición de que se subsanen ciertos aspectos del TFT

- o
  - hayan solicitado la asignación de un título y tutor y que deben completar la documentación correspondiente tal como se exige en la solicitud de autorización

Los plazos de presentación de solicitudes y publicación de resoluciones vendrán recogidos en el Calendario TFT de la EIIC que en cada curso académico acuerde la Junta de Centro.

## **6.2.- Solicitudes de modificación, renuncia o renovación del TFT autorizado**

Estos procedimientos son exclusivos para los TFT autorizados.

### **a) Solicitud de modificación**

Una vez autorizado un TFT el estudiante con la autorización de su tutor, podrá proponer la modificación de la denominación del TFT o sustituir o ampliar el/los tutor/es. La modificación del TFT no puede afectar al contenido.

### **b) Solicitud de renuncia**

El estudiante que tenga autorizado un título y tutor por la Comisión TFT y que desee proponer la realización de otro diferente deberá previamente, dentro del plazo establecido, presentar una solicitud de renuncia. Una vez aceptada por parte de la Comisión, deberá presentar la correspondiente solicitud de autorización.

### **c) Solicitud de renovación**

El estudiante dispondrá de las dos convocatorias del curso académico en el que se le haya concedido el TFT.

En caso de no superarlo en esas dos convocatorias, podrá mantener el mismo título en las dos convocatorias del curso inmediatamente siguiente. Para ello, una vez matriculado, deberá presentar la solicitud de renovación firmada por sí mismo y por el tutor o tutores.

El Tutor puede renunciar a continuar con la dirección del TFT. Para ello, deberá enviar un informe motivado a la comisión de TFT, pudiendo ésta aprobar o denegar la renuncia del tutor. En este último caso, el tutor deberá continuar con la labor de dirección del TFT

En caso de que el estudiante desee ampliar ese plazo al tercer curso consecutivo, una vez matriculado, deberá presentar una solicitud de renovación en la que justifique razonadamente su petición. En ese caso la Comisión de TFT podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, concederla.

La vigencia del TFT no podrá ser superior a 3 cursos consecutivos desde la primera matrícula de esta asignatura.

En caso de interrumpir la matrícula algún curso o superado el plazo máximo de 3 años el estudiante deberá presentar otra propuesta.

El plazo de presentación de estas solicitudes será el mismo que en el apartado anterior.

### **6.3.- Exposición y defensa de TFT**

Para la presentación/defensa del TFT se exige:

1. Tener superado todos los créditos de la titulación (excepto los correspondientes al TFT)
2. Acreditar el nivel B1 de idioma (sólo en el caso de Trabajo Fin de Grado)

#### **Solicitud de Exposición/defensa**

Una vez finalizado el TFT el estudiante que reúna estos requisitos deberá presentar en la Administración de la EIIC la solicitud de exposición/defensa, firmada digitalmente, de TFT a través de correo electrónico.

Los plazos para la entrega y defensa de los Trabajos quedarán recogidos en el calendario que para tal fin fije la Junta de Centro de la EIIC. En todo caso, este calendario tiene que estar acorde con el calendario académico de la ULPGC.

Para la defensa del Trabajo, el estudiante deberá entregar en la Administración, mediante el procedimiento que se establezca:

- La solicitud de presentación del TFT, generada mediante la aplicación web “Gestor TFT”, accesible a través de la página web de la EIIC, en la que debe constar la firma del estudiante y del tutor o tutores, acompañada, en su caso, de la documentación que lo avale.
- Copia del TFT, en formato PDF, y Extras TFT, en formato PDF o comprimidos (si son varios archivos), para su revisión por parte del tribunal, a través de la aplicación “Gestor TFT”
- Las copias en formato pdf deberán estar firmadas electrónicamente, único modo de asegurar la autenticidad de la firma en este tipo de documentos. Deben estar firmadas digitalmente por su autor y el tutor o/ tutores académicos y colaboradores.
- Un resumen, de entre 3 y 15 páginas, redactado en inglés para aquellas titulaciones que recogen en su memoria de verificación que la asignatura TFT tiene créditos asignados en dicho idioma. Esto estará incluido dentro del TFT, antes del índice.

Previo a la presentación, la administración de la EIIC deberá verificar:

- Que el solicitante reúne todos los requisitos para la presentación.
- Que los profesores del tribunal titular siguen reuniendo los requisitos exigidos en este Reglamento a fecha de la presentación del TFT. En caso de no ser así, se sustituirán por los suplentes. Si éstos tampoco reunieran los requisitos exigibles, se comunicará al Director de la EIIC, o persona en quien delegue, para que la Comisión de TFT nombre a nuevos miembros del tribunal. Este nuevo nombramiento debe realizarse como máximo en 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud de presentación del TFT.
- Que el tutor académico ha dado el visto bueno a la solicitud de presentación. En caso contrario, a petición del interesado, la Comisión de TFT podrá revisar dicha decisión y resolver en consecuencia.

Una vez se cumplan los requisitos para la defensa el Secretario de la EIIC o el Subdirector con competencias en TFT de la EIIC, comunicará que se va a proceder a la defensa del TFT

al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal a los que, además, se les indicará las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al Trabajo.

## **7.- CALIFICACIÓN TFT**

### **7.1.- Tribunales TFT**

Para calificar los Trabajos Fin de Título se constituirá, al menos, un tribunal por cada titulación y que actuará en todas las convocatorias, especial, ordinaria y extraordinaria, del curso académico para el que ha sido nombrado.

Las comisiones de TFT nombrarán los tribunales coordinadamente con la Dirección de la EIC con el fin de asegurar la participación del profesorado de la EIC que pueda formar parte de los mismos.

La fecha tope para publicar la composición de los tribunales será el que establezca y publique la EIC en el calendario TFT para cada curso académico, tras lo cual se abre un plazo de 15 días naturales para que sus miembros confirmen su asistencia o presenten alegaciones en caso de imposibilidad de asistir.

En el caso de que fuese necesario nombrar tribunales adicionales la fecha tope de publicación será también según el calendario de TFT del curso académico, con el mismo plazo de 15 días naturales para confirmar o alegar imposibilidad de asistencia.

### **7.2.- Acto de exposición/defensa**

El acto de exposición/defensa tendrá una duración recomendada en minutos de:

	<i>Exposición</i>	<i>Defensa</i>	<i>Máximo</i>
• Grado	10 - 20	20 - 10	30
• Máster	20 - 45	40 - 15	60

Las fechas de exposición y defensa se adaptarán, como el resto de las asignaturas, a las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial y su calendario será el que acuerde la EIC para cada curso académico.

En los casos debidamente justificados, siempre y cuando se solicite con una antelación mínima de 10 días, el acto de exposición y defensa se podrá realizar haciendo uso de los medios telemáticos. En ese caso, y previa conformidad del tribunal, la dirección de la EIC podrá autorizarlo en las condiciones recogidas en el Reglamento para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título de la EIC de la UPLGC.

### **7.3.- Criterios de calificación**

Para atender la especificidad de cada titulación y asegurar la uniformidad en la evaluación de sus TFT, la Comisión TFT establece el criterio de calificación que aplicarán los tribunales TFT de su titulación según el modelo aprobado en Junta de Centro (anexo III ó el que proceda según titulación).

La calificación se obtendrá de la puntuación obtenida en los diferentes bloques, generales y específicos, que se recojan en el modelo de evaluación de cada titulación

Antes de la exposición y defensa de cada TFT el tribunal calificador deberá contar con:

- La evaluación y calificación previa realizada por cada miembro
- Un informe del tutor o tutores

Para la evaluación previa se utilizará la misma hoja de evaluación con los mismos criterios, pero dejarán de cubrirse las casillas relativas al acto de exposición y a la calificación de los informes de seguimiento.

Tras la exposición cada miembro del tribunal otorgará una calificación definitiva según los criterios expuestos anteriormente.

#### **7.4.- Actas de calificación**

La calificación resultante de cada TFT se recogerá en el acta que firmarán los miembros del tribunal y cuyo Presidente entregará al Secretario de la EIIC. Al acta se añadirá los informes de evaluación del Tribunal y el informe del tutor ó tutores.

Dentro de los 3 días hábiles posteriores al acto de exposición/defensa se comunicará las calificaciones a los interesados, haciendo uso de los medios que la Dirección de la EIIC estime conveniente.

#### **7.5.- Calificación de Matrícula de Honor**

Para dar cumplimiento al artículo 37, apartado 2 del Reglamento de Trabajos de Fin de Título de la EIIC, referente a las calificaciones, el procedimiento a seguir será el siguiente:

En la Convocatoria Especial no se concederán MH.

Las matrículas de honor se concederán en la Convocatoria Ordinaria. Para ello, la Comisión de TFT correspondiente a la titulación, determinará la o las MH entre aquellos estudiantes que hayan sido propuestos por parte de los Tribunales de TFT.

Si en la Convocatoria Ordinaria de una titulación, no se ha otorgado todas las MH disponibles, las restantes se trasladarán a la Convocatoria Extraordinaria; procediéndose de la misma forma que en la Convocatoria Ordinaria.

### **8.- Especificidades del Doble grado en Ingeniería en Organización Industrial – Administración y Dirección de Empresas**

#### **8.1 Trabajo de Fin de Título.**

Se realizarán dos TFGs que deberá reflejar las competencias de las dos titulaciones que componen el Programa, teniendo en cuenta que cada uno de los Proyectos Docentes de la doble titulación referida al trabajo de fin de título comprende 6 créditos de carga docente.

#### **8.2 Tutorización.**

Debe contar al menos con dos tutores académicos, correspondiendo cada uno de ellos a una de las titulaciones participantes en el programa formativo.



### **8.3 Comisión de TFG.**

Existirá una única comisión que deberá velar para que los TFG que se defiendan en este programa formativo sean equilibrados entre las dos titulaciones, serán miembros natos de la misma el Director de la Escuela o Subdirector en quien delegue que actuará como Presidente y el Secretario del centro de la titulación principal que actuará en la comisión como tal, con voz, pero sin voto.

Además, serán miembros:

- El coordinador de TFG del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la FEET.
- El coordinador de TFG del Grado en Ingeniería en Organización Industrial de la EIIC
- El coordinador del Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración de Empresas de la EIIC.
- Un profesor que imparta docencia en el doble Grado de la parte de ADE en la FEET

Las propuestas de TFGs deberán ser aprobados por esta Comisión

### **8.4.- Exposición y Defensa de los TFGs**

Se realizarán dos actos administrativos por separado, una en la FEET donde se expondrá y defenderá el TFG correspondiente a la temática de ADE y otro, posterior, y si se aprueba el primero, en la EIIC con la temática de IOI.

### ANEXO I (RECOMENDACIONES DE FORMATO)

<b>FORMATO PAPEL</b>	UNE A4 (DIN A4).
<b>MÁRGENES</b>	Superior e inferior: 25 mm Izquierdo: 35 mm Derecho: 20 mm
<b>IMPRESIÓN</b>	Impresión a dos caras.
<b>INTERLINEADO</b>	1.5
<b>ALINEACIÓN DEL TEXTO</b>	Justificada
<b>TIPO Y TAMAÑO DE LETRA</b>	Se recomienda utilizar Times New Roman, 11 puntos, o similar.
<b>NUMERACIÓN DE PÁGINAS</b>	Las páginas deberán ir numeradas de forma correlativa. Las páginas del índice y las listas de figuras, imágenes y tablas seguirán numeración independiente del cuerpo de la memoria.
<b>ENCABEZADO Y PIE DE PÁGINA</b>	Se admitirán encabezados y pies de página, si bien se procurará ajustarlos a una sola línea.
<b>ÍNDICES</b>	La memoria deberá contener un índice. A continuación, se incluirán la lista de figuras, imágenes y tablas que se utilizan en el texto.
<b>TABLAS</b>	Las tablas llevarán un breve encabezado descriptivo e irán numeradas correlativamente.
<b>FIGURAS</b>	Las figuras llevarán un pie explicativo e irán numeradas correlativamente.
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	Cuando en el texto se haga referencia a citas bibliográficas o se incluyan figuras, tablas, imágenes, etc.; deberá optarse por una de estas posibilidades: - Indicar entre paréntesis el apellido del primer autor (si hubiera más de un autor, se añadirá “y otros”) seguido del año de publicación separados por coma: (Martínez y otros, 2003). - Indicar las referencias con un número entre corchetes. Si se cita más de una referencia, los números se separan con comas. Si los números son correlativos, se separan con un guion.
<b>CITAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	La bibliografía aparecerá como anexo a la memoria. En el Índice bibliográfico, las referencias se ordenarán alfabéticamente según el apellido del primer autor. En caso de existir varias referencias de un mismo autor, se ordenarán por orden de aparición en el texto. En el caso de utilizarse referencias numéricas entre corchetes en las citas en el texto, estas aparecerán ordenadas correlativamente y entre corchetes alineados a la izquierda en la bibliografía.
<b>SEPARACIÓN DE CAPÍTULOS</b>	Cada capítulo comenzará en una nueva página impar.
<b>PORTADA</b>	En la portada figurará el título del TFT, nombre del autor, Titulación, Escuela, logo de la EIIIC y curso académico de su presentación.

Anexo sólo válido si no hay alguno específico para la titulación aprobado en la Comisión de TFT

## ANEXO II (MEMORIA GENÉRICA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TÍTULO Y TUTOR DEL TFT)

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

Titulación	
Título del Trabajo Fin de Título	
Nombre completo del estudiante	
Nombre completo del tutor académico 1	
Nombre completo del tutor académico 2	
Nombre completo del tutor colaborador	
Nombre completo del Cotutor	(incluir CV al final de este Anexo)

### 2. ANTECEDENTES

(Breve introducción para justificar la elaboración del Trabajo Fin de Título)

Se incluirán las Competencias que se desarrollen en el Trabajo

### 3. OBJETO DEL TFT:

Relación clara de los objetivos y sub-objetivos del Trabajo que se presenta

### 4. CONTENIDO DEL TFT:

#### a. BREVE DESCRIPCIÓN

En consonancia con los objetivos, enumerar y explicar las tareas a realizar en el trabajo para alcanzarlos.

#### b. DOCUMENTOS

En relación a las tareas a realizar, aportar índice de los documentos que se incluirán en el trabajo. Aportar al menos dos niveles en el índice.

### 5. PLANIFICACIÓN TEMPORAL SEMANAL

(acorde con los créditos del TFT y con las tareas descritas, aportar una planificación básica de la temporalización de las tareas previstas. El TFT se desarrollará en 15 semanas)

### 6. OTROS ASPECTOS DEL TFT A TENER EN CUENTA

Las Palmas de Gran Canaria a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: El/La estudiante

Fdo: El/los Tutores

**ANEXO III (GENÉRICO) HOJA DE EVALUACIÓN DEL TFT**

(A RELLENAR POR CADA MIEMBRO DEL TRIBUNAL)

CONVOCATORIA

Nº CRÉDITOS

ALUMNO

TITULACIÓN

TÍTULO DEL TFT

TUTOR/ES/

<b>Bloque A: Criterios Generales</b>			
INDICADORES (Ver dorso)	Ponderación (0-100%)	Calificación (0 – 10)	Contribución bloque
1.- Aspectos formales de la documentación			
2.- Contenido			
3.- Informes de seguimiento	10%		
4.- Exposición			
5.- Defensa			
<b>Calificación parcial Bloque A</b>			0,0
			<i>Contribución a nota final</i>
<b>Ponderación Bloque A</b>			

<b>Bloque B: Criterios Específicos</b>			
INDICADORES	Ponderación (0-100%)	Calificación (0 – 10)	Contribución bloque
6.- (especificar por Comisión)			
7.- (especificar por Comisión)			
8.- (especificar por Comisión)			
<b>Calificación parcial Bloque B</b>			
			<i>Contribución a nota final</i>
<b>Ponderación Bloque B</b>			

<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	
---------------------------	--

¿Se dispone del Informe del TUTOR?  
(S/N)

Firmado Profesor D./Dña.:		
En Las Palmas de Gran Canaria a		

**OBSERVACIONES Y  
COMENTARIOS**

NOTA: En este apartado se podrá hacer referencia a cualquier aspecto y circunstancia que el evaluador desee hacer constar

**DORSO QUE SE CITA**

1.- Aspectos formales de la documentación

*Formato, Conforme con la memoria de solicitud del TFT, etc*

2.- Contenido

*Metodología, Cálculos, Documentación Técnica, Extensión, etc*

3.- Informes de seguimiento

*Informes mensuales y su calificación según el grado de cumplimiento en las entregas (100%=10)*

4.- Exposición

5.- Defensa

*Para aprobar el TFT tiene que sacar al menos un 5 en cada uno de los apartados, 1 y 2.*

6.- (especificar por Comisión)

7.- (especificar por Comisión)

8.- (especificar por Comisión)

*Cada titulación en función de sus especificidades o tipología de TFT puede proponer hasta 3 indicadores evaluables a incluir en el Bloque B así como la ponderación de cada uno de los apartados dentro de los dos Bloques A (excepto el 2 que es el 10% para todas las titulaciones) y B*

**ANEXO IV (GENÉRICO)**  
**INFORME DEL TUTOR/ES DE VALORACIÓN DEL TFT SOBRE EL DESARROLLO DEL TRABAJO**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE.....

D.N.I..... CONVOCATORIA.....

TITULACIÓN.....

TÍTULO DEL TRABAJO.....

.....

Los abajo firmantes INFORMA/N que este Trabajo Fin de Grado una vez analizado los aspectos formales de la documentación, el plan de trabajo y los contenidos realizados por el Estudiante se le califica con una

**VALORACIÓN GLOBAL:**

Suspenseo       Aprobado       Notable       Sobresaliente       Matrícula de Honor

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

**NOTA:** En este apartado se podrá hacer referencia a aspectos como la complejidad del trabajo, situaciones y limitaciones sobrevenidas en el desarrollo del mismo y cualquier otra circunstancia que desee hacer constar (utilizar la parte de atrás de la hoja si fuera necesario)

Empty box for observations and comments.

En Las Palmas de Gran Canaria a..... de..... de 20....

TUTOR/A TUTORES/AS

Anexo sólo válido si no hay alguno específico para la titulación aprobado en la Comisión de TFT

Documentación a entregar en el GestorTFT

SOPORTE	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE GRADO
DIGITAL	<p>1.- Una copia de los documentos del TFM en archivo comprimido .zip que contenga los distintos tomos de los que pueda estar constituido el trabajo. El TFM debe incluir un resumen de un máximo de 5 páginas antes del índice.</p> <p>2.- Informe automático de coincidencias textuales generador por uno de los tutores del trabajo a través de la herramienta Turnitin. En caso de que el tamaño de dicho informe sea excesivamente grande, podrá entregarse únicamente el “informe de originalidad” que aparece al final del informe completo.</p> <p>3.- Informe del tutor/es sobre el resultado del análisis de la herramienta Turnitin en el formato establecido para ello.</p> <p>4.- Resumen</p> <p>5.- Póster</p> <p>6.- Otros</p> <p>Los documentos mencionados entre los puntos 2 a 6 se entregarán en carpeta comprimida .zip en la sección “ExtraTFT” en el GestorTFT.</p>	<p>1.- Una copia, en PDF, del TFG que incluya antes del índice:</p> <p>a: Un resumen, en español, del TFG según conste en la Guía Metodológica de la titulación.</p> <p>b: Una copia del resumen en inglés (as titulaciones de: Grado en Ingeniería Geomática, Grado en Ingeniería en Tecnología Naval, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y Grado en Ingeniería Química Industrial deben consultar el Proyecto Docente para ver la documentación en inglés que se ha de presentar).</p> <p>2.- Póster* (en pdf) descriptivo del TFG, en formato A3, vertical.</p> <p>3.- Otros documentos electrónicos que se considere conveniente aportar.</p> <p>Los casos 2 y 3 se entregarán en carpeta comprimida de tipo ExtraTFT.zip en la sección ExtraTFT del GestorTFT.</p>

El tamaño máximo de un adjunto que Microsoft permite subir a Sharepoint a través de API (como la que se usa en el GESTOR TFT) en las instalaciones de Office365 es de 250 MBytes. Creemos que ese tamaño normalmente resulta suficiente para la subida de un documento pdf si el citado documento se ha “optimizado” adecuadamente reduciendo la resolución de las fotos y planos que pueda contener a unos tamaños adecuados a un documento.

Por lo tanto, deben asegurarse de que el PDF no supere ese tamaño antes de firmarlo digitalmente ya que después de firmado no se puede optimizar.

\*Las características formales del documento Póster de TFT de la EIIC son las siguientes:

- Debe entregarse un fichero pdf de una sola página.
- El tamaño es un A3 Vertical.
- No deben establecerse muchos tipos de fuentes diferentes en todo el documento.
- Debe tener la alineación justificada.
- Debe incluir:
  - El logo de la Universidad
  - El logo de la empresa u organismo (si procede)
  - El nombre del centro y de la titulación
  - Los nombres de los tutores
  - El nombre del autor
  - El nombre de la titulación
  - El mes y el año de entrega
  - El tamaño no debe ser superior a 2MB
  - El nombre del fichero debe ser todo en mayúsculas y sin acentos:

TFT\_EXTRA\_TITULACION

Por ejemplo:

TFT\_EXTRA\_INGENIERIA\_ELECTRONICA\_INDUSTRIAL\_Y\_AUTOMATICA